Dependencia: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN ALRNT-CT-CTR-14091
Proceso No SASI 010-051-2026

Fecha elaboración: 16 de septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 *Objeto:*

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, LÁCTEOS, CARNES FRÍAS, PANADERÍA, HUEVOS PARA APROVISIONAR LOS COMEDORES DE TROPAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA BRIGADA UNDÉCIMA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE

2.2 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	NOMBRE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNES Y AVES DE CORRAL	(15) CARNES Y AVES DE CORRAL	(13) CARNES MINIMAMENTE PROCESADAS	CARNES MINIMAMENTE PROCESADAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNES Y AVES DE CORRAL	(15) CARNES Y AVES DE CORRAL	(14) CARNES MÍNIMAMENTE PROCESADAS SIN ADITIVO	CERDO MÍNIMAMENTE PROCESADAS SIN ADITIVO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNES Y AVES DE CORRAL	(15) CARNES Y AVES DE CORRAL	20 POLLO MÍNIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVO	POLLO MÍNIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(13) PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS	(16) HUEVOS Y SUSTITUTOS	(00) HUEVOS Y SUSTITUTOS	HUEVOS Y SUSTITUTOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(13) PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS	(17) PRODUCTOS DE LECHE	(00) PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(18) PRODUCTOS DE PANADERÍA	(19) PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	(00) PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(17) BANANO	(01) BANANOS	BANANOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(37) GUAYABA	(01) GUAYABA	GUAYABA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(15) MANZANA	(01) MANZANA	MANZANA

(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(20) MORA	(01) MORA	MORA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(52) MARACUYA	(01) MARACUYA	MARACUYA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(41) LIMON	(01) LIMON	LIMON
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(50) NARANJA	(01) NARANJA	NARANJA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(54) PERA	(01) PERA	PERA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(44) MANDARINAS	(01) MANDARINAS	MANDARINAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(70)FRUTAS NOMINANT	(25) PLATANO	PLATANO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(46) MELONES	(10) SANDIA O PATILLA	SANDIA O PATILLA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(67) FRESA	(01) FRESA	FRESA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(51) PAPAYA	(01) PAPAYA	PAPAYA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(22) CEBOLLA CABEZONA BLANCA	(01) CEBOLLAS	CEBOLLA CABEZONA BLANCA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(27) APIOS	(01) APIOS	APIOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(67) AHUYAMA	(01) AHUYAMA	AHUYAMA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(31) CEBOLLAS	(01) CEBOLLA LARGA	CEBOLLA LARGA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(32) FRUTA SECA	(70) COCOS	(01) COCO SECO	COCO SECO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(17) AGUACATE	(01) AGUACATE	AGUACATE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(41) CILANTRO	(01) CILANTRO	CILANTRO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(32) MAZORCA	(01) MAZORCA	MAZORCA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(57) PAPAS	(01) PAPA PASTUSA	PAPA PASTUSA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(57) PAPAS	(06) PAPA CRIOLLA	PAPA CRIOLLA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(34) PEPINO	(01) PEPINO	PEPINO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(56) PIMENTON	(01) PIMENTON	PIMENTON
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(65) TOMATES	(01) TOMATE	TOMATES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(19) REMOLACHA	(01) REMOLACHA	REMOLACHA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(25) ZANAHORIA	(01) ZANAHORIA	ZANAHORIA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(23) REPOLLO	(01) REPOLLO	REPOLLO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(46) LECHUGA	(01) LECHUGA	LECHUGA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(18) HABICHUELA	(01) HABICHUELA	HABICHUELA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(70) YUCA	(01) YUCA	YUCA

(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(47) ÑAME	(01) ÑAME	ÑAME
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(51) LULO	(01) LULO	LULO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(13)PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	(18) QUESO	(01) QUESO	QUESO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(56) PIÑA	(01) PIÑA	PIÑA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(42) VEGETALES FRESCOS	(38) AJOS	(01) AJO SECO	AJO SECO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) VEGETALES FRESCOS	(69) TAMARILLO	(01) TAMARILLO-TOMATE ARBOL	TAMARILLO-TOMATE ARBOL

2.3 *Especificaciones técnicas:*

- **ESPECIFICACIONES TECNCIAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** La determinación de las especificaciones técnicas de los productos a requerir, se encuentra detalladas en el presente estudio.

ITEM	PRODUCTO	FICHA TECNICA	UNIDAD
1	AGUACATE	200001582	KG
2	AHUYAMA	200001583	KG
3	AJI CRIOLLO O DULCE	200002556	KG
4	APIO	200001586	KG
5	AVENA EN BOLSA X 200 ML	200001720	UN
6	BANANO FRUTA	200001721	UN
7	BERENJENA	200002557	KG
8	BUTIFARRA X 25 GR	200001773	UN
9	CABEZA DE AJO	200001584	KG
10	CARNE DE HAMBURGUESA X 100 GR	200001733	UN
11	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	200001541	KG
12	CEBOLLA LARGA	200001447	KG
13	CEBOLLA ROJA	200001448	KG
14	CHORIZO X 40 GR	200001769	UN
15	CHORIZO X 80 GR	200001767	UN
16	CILANTRO	200001451	KG
17	COCO	200001816	KG
18	ESPINACA	20001461	KG
19	FRESA	200001463	KG
20	GALLETA NEGRA TIPO CUCA X 60 GR	200002898	UN
21	GALLETA TIPO LECHE	200001778	UN
22	GALLETA WAFER	200002365	UN
23	GUAYABA	200001467	KG
24	HABICHUELA	200001470	KG
25	HUEVO TIPO A (53 a 59.9 gr)	200001737	UN
26	HUEVO TIPO AA (60 a 66.9 gr)	200002474	UN
27	JAMON X 1.000 GR	200001476	KG

28	LAUREL	200001477	KG
29	LECHE ENTERA X 200 ML	200000403	UN
30	LECHE SABORIZADA X 200 ML	200001633	UN
31	LECHUGA	200001564	KG
32	LIMON	200001478	KG
33	LULO	200001479	KG
34	MANDARINA FRUTA	200001743	UN
35	MANGO	200001483	KG
36	MANZANA FRUTA	200001746	UN
37	MANTEQUILLA SIN SAL X 500 GR	200002538	LB
38	MARACUYA	200001485	KG
39	MAZORCA	200001486	KG
40	MELON	200001487	KG
41	MORA	200001492	KG
42	MORTADELA ESTANDAR X 1.000 GR	200001493	KG
43	NARANJA FRUTA	200001748	UN
44	ÑAME	200001495	KG
45	OREGANO	200001496	KG
46	PAN CORRIENTE X 70 GR	200002891	UN
47	PAN LECHEE X 60 GR	200002203	UN
48	PAN COCO X 80 GR	200002902	UN
49	PAN CROISSANT X 120 GR	200002895	UN
50	PAN CROISSANT X 150 GR	200001725	UN
51	PAN DULCE X 70 GR	200002051	UN
52	PAN GALLETA BLANCA X 60 GR	200002904	UN
53	PAN PERRO X 80 gr	200002899	UN
54	PAN CHURRO RELLENO BOCADILLO O AREQUIPE X 80 GR	200002903	UN
55	PAN ROSCON X 80 gr	200002893	UN
56	PAN TAJADO X 450 GR	200001755	UN
57	PAN TAJADA DE PONQUE X 70 GR	200001786	UN
58	PAN DONA X 60 GR	200002696	UN
59	PAN CORRIENTE DE SAL X 60 GR	200002260	UN
60	PAPA CRIOLLA	200001500	KG
61	PAPA PASTUSA	200001575	KG
62	PAPAYA	200001501	KG
63	PATILLA	200001505	KG
64	PEPINO	200001508	KG
65	PERA FRUTA	200001759	UN
66	PIMENTON	200001511	KG
67	PIÑA	200001514	KG
68	PLATANO AMARILLO	200002353	KG
69	PLATANO VERDE	200001516	KG
70	QUESO BLOQUE COSTEÑO X 1.000 G	200000627	KG
71	QUESO CAMPESINO X 1.000 GR	200001534	KG

72	REMOLACHA	200001539	KG
73	REPOLLO	200001540	KG
74	SALCHICHA TIPO MANGUERA X 1.000 GR	200001542	KG
75	SALCHICHA TIPO PERRO X 100 GR	200001766	UN
76	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO X 1.000 GR	200001544	KG
77	SUERO COSTEÑO X 200 GR	200000694	UN
78	TOMATE DE ARBOL	200001547	KG
79	TOMATE DE COCINA	200001546	KG
80	TOMILLO	200001548	KG
81	YOGURT BOLSA X 200 ML	200000734	UN
82	YUCA	200001550	KG
83	ZANAHORIA	200001552	KG

El oferente deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas del presente proceso, se debe dar cumplimiento a lo establecido en las fichas técnicas establecidas por la agencia logística.

Nota 1: Las fichas técnicas se encuentran en un archivo adjunto.

Nota 2: Las cantidades pueden variar de acuerdo con los requerimientos que solicite cada comedor de Tropa administrado por las Regional Norte la cual encuentra sujeta a la operación de las unidades militares y que las mismas realizan movimientos en las tropas con total reserva por seguridad del estado, es preciso indicar que durante la ejecución del contrato se presentan aumentos y disminuciones en la cantidad de soldados con los que cuenta cada unidad militar, así las cosas, las cantidades de los productos a consumir fluctúa constantemente y se solicita de acuerdo a la necesidad.

Nota 3: La agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en virtud del desarrollo logístico y operacional de nuestra misión institucional se tiene establecido con la Fuerzas Militares la estructuración de un menú periódico, de acuerdo a lo anterior los bienes antes descritos en las especificaciones técnicas podrán variar de conformidad a las modificaciones que puedan sufrir dicho menú, así mismo como las cantidades solicitadas, el consumo mensual y la ejecución final del contrato.

- **ESPECIFICACIONES TECNCIAS ESPECIALES DEL BIEN:**

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
CERTIFICACIONES SANITARIAS INCLUIDAS EN LAS FICHAS TECNICAS	**CERTIFICACIONES** **CERTIFICACIONES SANITARIAS INCLUIDAS EN LAS FICHAS TECNICAS:** El oferente debe aportar con su oferta las certificaciones establecidas en las fichas técnicas de la entidad publicadas en la página del SECOP II, (Certificaciones proveedor / Maquilador / Comercializador). **Para Frutas, Verduras y Tubérculos** - Certificación sanitaria de entidad competente dando concepto Favorable o favorable con requerimiento para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.

	Para los Lácteos y queso - Registro, permiso o notificación sanitaria del producto. - Concepto Sanitario de planta procesadora expedida por la autoridad competente - Para el caso de los comercializadores se debe presentar concepto sanitario para el sitio de almacenamiento **Para las carnes frías** - Concepto sanitario de la planta procesadora expedida por la entidad competente (con fecha de expedición no superior a un año y con concepto favorable o favorable con requerimientos) para el caso de la comercializadora se debe presentar concepto sanitario del sitio de almacenamiento. - Concepto Sanitario de vehículos de transporte expedido por la entidad competente (con fecha de expedición no superior a un año y con concepto favorable o favorable con requerimientos) - Registro Sanitario del producto Vigente. - HACCP y/o BPM, No es de carácter obligatorio; si lo tiene puede presentar HACCP (alcance de fabricación de productos cárnicos cocidos) y/o BPM (alcance de fabricación de productos cárnicos cocidos) **Productos de molinería y productos derivados del trigo.** - Registro, permiso o notificación sanitaria del producto. - Concepto Sanitario de planta procesadora expedida por la autoridad competente **Huevos.** **Granja Avícola Biosegura:** Copia Legible y completa de Resolución de Autorización sanitaria correspondiente a las instalaciones de la granja avícola biosegura expedida por el ICA, dentro del marco de la Resolución 3651 de 2014 – Expedida por el ICA, Resolución 1407 de 2022, Resolución 2674 de 2013, la fecha del acta de inspección sanitaria no deberá ser superior a UN AÑO. **NOTA 1:** Los documentos anexados serán verificados con las entidades territoriales competentes y/o quienes expidan dicha documentación si lo tiene presente o es necesario por el comité evaluador **NOTA 2:** La Entidad durante la ejecución se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, y procesos en cualquier momento, quedando como constancia el formato de acta de visita en la cual se tomarán evidencias fotográficas. **NOTA 3:** En las fichas técnicas donde se exigen las actas de inspección Sanitará IVC presentadas por el oferente, con concepto Favorable o Favorable con Observación en las cuales se indica que este documento no debe ser mayor a un año, no se exigirá vigencia en años en cumplimiento a la Circular Externa número consecutivo DG1-161-20 expedida por el INVIMA.
PEQUEÑOS PRODUCTORES	Con el fin de promover la participación de los productores y comerciantes, para acceder a la oportunidad de negocio como productores locales agropecuarios en el mercado de compras públicas de alimentos, según lo dispuesto en la Ley 2046 del 2020 *"Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación*

de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" y en el Decreto 248 del 2021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"*, dentro de los procesos de contratación que versen sobre la adquisición de abastecimiento alimentario, se incluirá lo siguiente:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES: La Entidad deberá solicitar los siguientes documentos, adicionales a los solicitados en los procesos de selección (**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, etc.), los cuales serán verificados por el respectivo comité jurídico, técnico y económico evaluador.

Clasificación *en el Rut (registro único tributario)*: El oferente que tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, deberá acreditar esta condición a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

Registro *general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria individuales y organizaciones*: El oferente deberá crear un Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individuales y/o de organizaciones ante las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces.

Contrato de arrendamiento: Para acreditar la calidad de productor agropecuario local/ nacional, el oferente deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

Requisitos tercero no productor:

***Promesa contrato de proveeduría*:** El oferente deberá allegar la copia de la promesa de contrato celebrado con los pequeños productores y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. También deberá anexar Certificado de Registro del Pequeño productor con la indicación de los productos de acuerdo al objeto de presente proceso y con una fecha de vigencia no mayor a un año.

Certificado de compromiso: EL oferente deberá allegar certificado suscrito por el representante legal donde certifique los siguientes aspectos:

Presupuesto: Las Entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención,

	están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. ***Compromiso de pago contra entrega***: El proponente deberá manifestar su compromiso de realizar el pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores vinculados mediante contrato o promesa de veeduría, como medida para proteger su flujo de caja, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 De 2020 y Directiva Presidencial 09 de 2024 ***No exclusividad ni intermediación indebida*:** El proponente deberá manifestar que se abstiene de condicionar o subordinar la relación con pequeños productores a esquemas de intermediación indebida o prácticas que limiten su libertad contractual, en coherencia con los principios de competencia justa, soberanía alimentaria y circuitos de costos de comercialización.
CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN:	El oferente debe aportar con su oferta el certificado de la última fumigación del lugar propuesto para la ejecución del contrato (establecimiento de comercio o lugar de elaboración y expendio, almacenamiento o distribución según aplique, mediante Certificado de Existencia o Representación legal y/o Certificado de Matricula Mercantil), con un tiempo no mayor a (3) tres meses, la empresa fumigadora debe tener la licencia de funcionamiento expedida por el ente de control correspondiente, dicha licencia debe ser aportado con la propuesta.
CERTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA:	El oferente debe aportar en su propuesta certificado de procedencia u origen de los productos a suministrar durante la ejecución del contrato, donde conste que las referencias y/o presentaciones cumplan con las especificaciones técnicas publicadas por la entidad ALFM de acuerdo al objeto del presente proceso **Nota 2:** Para el caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes o miembros debe acreditar el cumplimiento de los requisitos.
CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA VEHÍCULOS	El oferente debe aportar con su oferta un listado donde relacione mínimo un (1) vehículo con el (los) cual (es) contará para la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección indicando sus respectivas placas, además debe aportar: - Vehículo cerrado con autorización sanitaria vigente emitida por la entidad territorial de salud de acuerdo a lo señalado en la resolución 2016041871 de 2016 Art. 13. - Vehículo dotado con unidad de enfriamiento y equipos de medición de temperatura para los productos requeridos. - El vehículo deberá estar identificado en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" - El personal debe contar con la dotación completa para la entrega del producto. - El vehículo empleado deberá garantizar la exclusividad del traslado durante todo su recorrido. **Para productos refrigerados:** Al momento de entrega del producto debe tener una temperatura entre 0°C a 4°C Refrigerado. -**Debe aportar ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS**

	COMPLETA Y LEGIBLE o CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO COMPLETO, el cual deberá allegarse con **CONCEPTO FAVORABLE** o **CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente **QUE NO SUPERE LOS DOCE** (12) MESES de expedición anterior a la fecha de la presentación de la oferta, cumpliendo las temperaturas específicas de las fichas técnicas de los productos dando cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29., -Documentos propios de cada vehículo (Tarjeta propiedad, revisión tecno mecánica si es necesaria, Seguro Soat vigente, Seguro Todo Riesgos) **Nota 1:** Cuando el vehículo no sea de propiedad del Oferente, debe anexar los requisitos anteriores y adicionalmente **CONTRATO DE ALQUILER Y/O LEASING** según sea el caso, indicando el plazo que cubre la ejecución del proceso adjudicado, que le CERTIFIQUE a la AGENCIA, que será con este o estos vehículos que cumplirá las obligaciones contractuales de entrega de los suministros en la jurisdicción correspondiente. El (los) cual (cuales) debe (deben) dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29.
CERTIFICADO VEHÍCULO EXCLUSIVO PARA TRANSPORTAR LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO	El oferente debe aportar con su propuesta certificados mediante documento suscrito por el Representante Legal y /o el apoderado que los vehículos solo son utilizados para el transporte de este tipo de producto, disponibilidad de los vehículos (horario y plazo) para la ejecución del futuro contrato, con el fin de evitar riesgos de contaminación cruzada del producto.
CONTACTO PERMANENTE	El ofertante debe allegar certificación que contenga los datos completos de la persona a contactar para coordinar los pedidos y toda la ejecución del contrato, datos tales como: nombre, número telefónico fijo, número celular, WhatsApp, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva
ACCESIBILIDAD Y LOGÍSTICA	El oferente debe allegar certificación de Accesibilidad y Logística para la entrega de los productos, suscrita por el proponente, representante legal o apoderado según sea el caso, con la cual garantiza el cumplimiento de los abastecimientos a las unidades militares de los productos objeto del presente proceso y las solicitudes extras que pudieran presentarse por parte de los comedores de tropa ubicados en las diferentes unidades Militares sin afectar la operación de cada comedor. Así mismo, debe certificar que se encuentra en condiciones de atender cualquier requerimiento sin importar la cantidad a cualquiera de las unidades militares
CERTIFICACIÓN REQUISITOS AMBIENTALES	El oferente debe allegar certificación firmada por el representante legal, mediante la cual certifique que da cumplimiento a las obligaciones y compromisos respecto a la normatividad ambiental vigente, asociada al suministro de los productos a suministrar. 1. Que da cumplimiento a las obligaciones y compromisos respecto a la normatividad ambiental vigente, asociada al suministro de los productos. 2. Que, dentro de los procesos agroindustriales de los productos a suministrar, se emplean buenas prácticas ambientales. 3. Que adjuntara al finalizar la etapa de ejecución contractual. Certificados de disposición final de residuos reciclables, orgánicos y peligros, expedido por gestor autorizado.
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST	El oferente persona natural o jurídica debe aportar los documentos correspondientes establecidos en el anexo N° 6 (Información SG-SST) de la invitación pública.

	Nota: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente.
CERTIFICADOS MEDICOS OPERARIOS Y PROFESIONAL O TECNOLOGO:	El oferente debe aportar los certificados de salud ocupacional, donde conste que los operarios están aptos para manipular alimentos de acuerdo a los resultados arrojados por los exámenes coprológicos, KOH y Uñas, el certificado ocupacional debe tener una fecha de expedición igual o inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En caso que en la ejecución del proceso el oferente cambie un operario de los relacionados en el listado debe aportar a la entidad los anteriores documentos para el nuevo operario. **Nota 1:** Se debe allegar la documentación de todo el personal de trabajadores relacionados en la oferta (operarios, incluido el conductor, profesional o tecnólogo de alimentos, que deberán estar reportados en la planilla de pago de la seguridad social. En caso de que el personal operativo sea contratado por otra modalidad, debe adjuntar los contratos por prestación de servicios debidamente firmados con el correspondiente pago de la seguridad social.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA Y UBICACION	El oferente (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura) debe acreditar el o los establecimiento(s) de comercio o lugar de producción o expendio, almacenamiento o distribución según aplique, mediante Certificado de Existencia o Representación legal y/o Certificado de Matricula Mercantil con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso según aplique, donde ejecutaran las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. Para garantizar los suministros oportunos y teniendo en cuenta la operatividad de la entidad en la cual se manejan partes de personal cambiantes de un día a otro lo cual incidirá en el cabio de pedidos que se puedan solicitar al proveedor, el desarrollo de las regiones y la garantía para los pequeños productores donde la Regional Norte tiene su jurisdicción, el o los establecimientos de comercio presentados por el oferente que tengan relación con el objeto del presente proceso debe estar ubicado en cualquier ciudad o municipios del Departamento de Córdoba o Municipios del Bajo Cauca Antioqueño
COMPROMISO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA	El oferente debe aportar con su propuesta certificado en el cual se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inspección sanitaria del o los establecimientos de comercio y de los vehículos.
LISTADO DE OPERARIOS	El oferente debe presentar con su oferta, el listado de operarios que laboran en cada uno de sus establecimientos de comercio para la manipulación de los alimentos. Estos funcionarios deberán permanecer durante la ejecución del contrato, en caso que en la ejecución del contrato el oferente cambie un operario de los relacionados en el listado deberá informarlo a la entidad. Así mismo debe presentar certificado en donde conste que el personal destinado a las entregas de los productos, contarán con su respectivo uniforme y dotación exigidas por ley para el desarrollo de su labor. **Nota 1:** Debe allegar la documentación del cumplimiento del pago de la

	seguridad social de todo el personal de trabajadores relacionados en la oferta (operarios, incluidos el conductor, profesional o tecnólogo de alimentos), de acuerdo con la modalidad de vinculación que presente el oferente. Así mismo deberá certificar que durante la ejecución del contrato se mantendrá el cumplimiento del pago de los parafiscales.
CAPACITACIÓN DE OPERARIOS	El oferente debe aportar con su oferta copia de los certificados de capacitación expedidos por el SENA, entes de control (Secretarias de Salud), instituciones acreditadas y/o profesionales independientes acreditados que puedan certificar en Principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y Prácticas higiénicas en manipulación de alimentos como lo estipula la Resolución Numero 2674 de 2013, relacionados en el listado, con vigencia no mayor a seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, como constancia de cada uno de los operarios o manipuladores de alimentos, destinados o contratados para la ejecución del contrato. En caso que en la ejecución del contrato el oferente cambie un operario de los relacionados en el listado deberá aportar a la entidad los anteriores documentos para el nuevo operario **Nota 1:** Debe allegar la documentación de todo el personal de trabajadores relacionados en la oferta (operarios, incluido el conductor, profesional o tecnólogo de alimentos)
PROFESIONAL O TECNÓLOGO ENCARGADO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	El oferente debe contar con Profesional o tecnólogo de las Áreas del Conocimiento y Afines o en Ciencias Básicas orientado al Sector de Alimentos con mínimo tres (03) años de experiencia relacionada con el control de alimentos, coordinador o dirección de comercialización de productos alimenticios, por lo tanto, debe allegar la siguiente documentación: • Copia del Título profesional. • Copia de la Cédula de Ciudadanía. • Copia de la Matrícula Profesional o Tarjeta profesional. • Certificaciones laborales que demuestran la experiencia solicitada. • Contrato laboral con el oferente o vinculo expedido por el profesional, donde certifique que durante el desarrollo del contrato y las adiciones a que diera lugar, mantendrá el vínculo con el oferente. **Nota 1:** El oferente debe garantizar al PROFESIONAL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, durante el desarrollo del contrato y las adiciones a que diera lugar, en el caso en el que se requiera realizar el cambio, el oferente deberá solicitar por escrito, autorización al ordenador del gasto, del cual se aportará la respectiva documentación la cual será igual o de mejores características a lo plasmado en el presente requisito. **Nota 2:** Dicho profesional debe entregar de manera trimestral al supervisor del contrato, informe con evidencia fotográfica de cumplimiento de la normatividad alimentaria vigente, realizadas a algunos de los CENTROS DE PRODUCCION Y/O ELABORACION, con un plazo máximo de 15 días para mencionado informe, luego de solicitado. **Nota 3:** Para el caso de proponentes plurales por lo menos uno de sus integrantes y/o miembros deberá acreditar el cumplimiento del requisito.
COPIA DE PLAN DE SANEAMIENTO (PROCEDIMIENTO, CRONOGRAMA,	El oferente debe aportar con su oferta copia del plan de saneamiento básico de acuerdo al objeto del contrato de los establecimientos de comercios presentado. Este Plan debe de tener explicito

REGISTROS, LISTAS DE CHEQUEO Y RESPONSABLE).	Programa de Saneamiento: Este incluye; Programa de limpieza y desinfección de las instalaciones Programa de Desechos Sólidos (basuras) Programa de Control de Plagas Programa de manejo de residuos líquidos y lixiviados Abastecimientos y manejo de agua potable
COPIA DEL PLAN DE CONTINGENCIA	El oferente debe aportar con su oferta copia del plan de contingencia firmado por el representante legal, donde especifique las estrategias que corrijan interrupción de las entregas de los productos o materias primas contratadas en el desarrollo del contrato por cualquier circunstancia o los siguientes eventos: - Fallas en el suministro del abastecimiento de materia prima o productos - Desequilibrio del Orden Publico - Desastres o Condiciones Ambientales
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS APORTADOS EN LOS REQUISITOS HABILITANTES.	El oferente debe aportar con su oferta certificación suscrita por el representante legal ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, bajo la gravedad de juramento, que los documentos aportados para la acreditación de los requisitos habilitantes, son válidos expedidos por las autoridades competentes, que contienen información cierta y verídica y pueden ser consultados y verificados en su autenticidad, en caso que no se pueda verificar por los comités evaluadores, el representante legal certificara la autenticidad razón por la cual, la entidad Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no incurra en la adjudicación de contratos sin el lleno de requisitos legales. Código Penal Artículo 410. Contrato sin cumplimiento de requisitos legales.
CERTIFICACION DE LA RESTITUCION DEL PRODUCTO POR RECHAZO	El oferente debe presentar certificado debidamente suscrito por el representante legal, donde acepta que serán causales de rechazo y procederá a la restitución de productos en los siguientes casos: Se rechaza el producto cuando al momento de la entrega se presenten cualquiera de las siguientes características: • Evidencien características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia, textura) y/o aspecto deteriorado, alterado, falsificado o adulterado. • Los embalajes, empaques y/o alimentos presenten daños, con pérdida de vacío, entreabiertos, sucios o con indicios de contaminación microbiológica, serán rechazados en caso que a la llegada del producto el mismo no presente la temperatura requerida, ni el empaque y embalaje que permita la conservación de la cadena de frío. • Tengan una fecha de vencimiento caducada o que no se ajuste a los parámetros establecidos de vida útil indicados en la ficha técnica. • Los vehículos en que se transportan los productos no cumplan con las condiciones sanitarias mínimas requeridas para el transporte contemplado en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto. • No cumplan con el peso determinado en la ficha técnica. • Cuando no cumpla con la temperatura de refrigeración establecida en la ficha técnica. • También habrá rechazo de los productos cuando se incumpla con cualquiera de los otros aspectos requeridos en la ficha técnica, de acuerdo a las pruebas y análisis de laboratorio. • El empaque no cumpla con la información y condiciones contenidas en el

	rotulado de alimentos, dada por la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 y Decreto 1500 de 2007 articulo 42. • La dotación del personal y manipuladores de alimentos que realizan la entrega no cumplan las medidas sanitarias vigentes estipuladas en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto

- **EXPERIENCIA HABILITANTE:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por ser la experiencia un requisito habilitante oferentes deben aportar el Registro Único de Proponentes debidamente actualizado a la fecha de cierre del proceso, este debe encontrarse en firme y con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso, donde se certifique que posee experiencia verificable en el suministro de bienes objeto del contrato así:

La experiencia se acreditará con contratos ejecutados reportados en el registro único de proponentes RUP, que solo o sumados sea mínimo el 100% del valor del presupuesto, esta experiencia debe acreditarse en cada uno de los grupos de alimentos, por lo que se requerirá que esta experiencia registrada en el RUP debe cumplir con mínimo 09 códigos establecidos en el clasificado de bienes y servicio hasta el tercer nivel como lo indican las cámaras de comercio a continuación colocamos los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	NOMBRE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNES Y AVES DE CORRAL	(15) CARNES Y AVES DE CORRAL	(13) CARNES MINIMAMENTE PROCESADAS	CARNES MINIMAMENTE PROCESADAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNES Y AVES DE CORRAL	(15) CARNES Y AVES DE CORRAL	(14) CARNES MÍNIMAMENTE PROCESADAS SIN ADITIVO	CERDO MÍNIMAMENTE PROCESADAS SIN ADITIVO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNES Y AVES DE CORRAL	(15) CARNES Y AVES DE CORRAL	20 POLLO MÍNIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVO	POLLO MÍNIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(13) PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS	(16) HUEVOS Y SUSTITUTOS	(00) HUEVOS Y SUSTITUTOS	HUEVOS Y SUSTITUTOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(13) PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS	(17) PRODUCTOS DE LECHE	(00) PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(18) PRODUCTOS DE PANADERÍA	(19) PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	(00) PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(17) BANANO	(01) BANANOS	BANANOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(37) GUAYABA	(01) GUAYABA	GUAYABA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(15) MANZANA	(01) MANZANA	MANZANA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(20) MORA	(01) MORA	MORA

(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(52) MARACUYA	(01) MARACUYA	MARACUYA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(41) LIMON	(01) LIMON	LIMON
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(50) NARANJA	(01) NARANJA	NARANJA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(54) PERA	(01) PERA	PERA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(44) MANDARINAS	(01) MANDARINAS	MANDARINAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(70)FRUTAS NOMINANT	(25) PLATANO	PLATANO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(46) MELONES	(10) SANDIA O PATILLA	SANDIA O PATILLA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(67) FRESA	(01) FRESA	FRESA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(51) PAPAYA	(01) PAPAYA	PAPAYA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(22) CEBOLLA CABEZONA BLANCA	(01) CEBOLLAS	CEBOLLA CABEZONA BLANCA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(27) APIOS	(01) APIOS	APIOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(67) AHUYAMA	(01) AHUYAMA	AHUYAMA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(31) CEBOLLAS	(01) CEBOLLA LARGA	CEBOLLA LARGA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(32) FRUTA SECA	(70) COCOS	(01) COCO SECO	COCO SECO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(17) AGUACATE	(01) AGUACATE	AGUACATE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(41) CILANTRO	(01) CILANTRO	CILANTRO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(32) MAZORCA	(01) MAZORCA	MAZORCA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(57) PAPAS	(01) PAPA PASTUSA	PAPA PASTUSA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(57) PAPAS	(06) PAPA CRIOLLA	PAPA CRIOLLA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(34) PEPINO	(01) PEPINO	PEPINO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(56) PIMENTON	(01) PIMENTON	PIMENTON
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(65) TOMATES	(01) TOMATE	TOMATES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(19) REMOLACHA	(01) REMOLACHA	REMOLACHA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(25) ZANAHORIA	(01) ZANAHORIA	ZANAHORIA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(23) REPOLLO	(01) REPOLLO	REPOLLO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(46) LECHUGA	(01) LECHUGA	LECHUGA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(18) HABICHUELA	(01) HABICHUELA	HABICHUELA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(70) YUCA	(01) YUCA	YUCA

(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(47) ÑAME	(01) ÑAME	ÑAME
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(51) LULO	(01) LULO	LULO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(13)PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	(18) QUESO	(01) QUESO	QUESO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(56) PIÑA	(01) PIÑA	PIÑA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(42) VEGETALES FRESCOS	(38) AJOS	(01) AJO SECO	AJO SECO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) VEGETALES FRESCOS	(69) TAMARILLO	(01) TAMARILLO-TOMATE ARBOL	TAMARILLO-TOMATE ARBOL

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el fin de corroborar que la experiencia reportada, cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso bajo los códigos anteriormente requeridos (Grupo, Segmento, familia) verificara que:

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

Para el caso de contratos ejecutados con el **sector público**, se debe anexar copia del contrato con: actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificación.

Las actas o certificación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor.
- Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Para efectos del **sector privado**, se debe anexar copia de facturas de compraventa cuya sumatoria total sea 100 % del presupuesto asignado o superior, y también deberá anexar copia del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificación de la ejecución del contrato.

Las actas o certificación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor.
- Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

NOTAS GENERALES:

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
- El oferente deberá diligenciar el formulario acreditación de experiencia anexado en el pliego de condiciones

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA COMO PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS

Los participantes u oferentes que pretendan presentar propuesta en razón a su clasificación como pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso, deberán presentar además de lo solicitado en el proceso de selección, los siguientes documentos para acreditar su calidad:

Para ello además deberá tenerse en cuenta:

2. **REGISTRO GENERAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA INDIVIDUALES Y/O ORGANIZACIONES:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en este registro, el cual se realiza ante las secretarias departamentales de agricultura o unidades municipales de asistencia técnica UMATAS o quien tenga sus veces, para tal punto deberá entregar constancia emitida por alguna de estas entidades.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA COMO PERSONA NATURAL EXTRANJERA

Para el proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia no obligado al RUP, deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

a. Para el **sector público**, copia de contratos ejecutados con su respectiva acta o constancia de recibo a satisfacción, o del acta de liquidación del contrato, o certificación de cada uno de los contratos donde se pueda verificar que la experiencia está directamente relacionada con el objeto del contrato.
b. Para efectos del **sector privado**, se debe anexar copia de facturas de compraventa cuya sumatoria total sea 100 % del presupuesto asignado o superior, y también deberá anexar copia del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificación de la ejecución del contrato.

Las actas o certificación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor.
- Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

NOTAS GENERALES:
Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
- El oferente deberá diligenciar el formulario 7 acreditación de experiencia anexado en el pliego de condiciones

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

El proponente que se presente en calidad de Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta como experiencia de acuerdo el porcentaje de participación de cada uno de los participantes que la conforman y la sumatoria deberá certificar como mínimo el cien por ciento (100 %) de la experiencia solicitada de acuerdo a su porcentaje de participación.

En cuanto a la acreditación de la experiencia será verificada con la siguiente documentación:

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato con: actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificación.
Las actas o certificación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor.
- Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Para efectos del **sector privado**, se debe anexar copia de facturas de compraventa cuya sumatoria total sea 100 % del presupuesto asignado o superior, y también deberá anexar copia del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificación de la ejecución del contrato.

Las actas o certificación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor.
- Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

NOTAS GENERALES:

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
- El oferente deberá diligenciar el formulario acreditación de experiencia anexado en el pliego de condiciones

2.4 *Presupuesto oficial*.

El presupuesto oficial del presente proceso es de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($680.000.000)** incluido IVA y demás impuestos.

NOTA: 1 La adjudicación se efectuará de forma global de acuerdo al valor asignado, y se tuvieron en cuenta el menor precio cotizado de la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II y cotizaciones de la Región que hacen parte de la jurisdicción de la Regional Norte.

NOTA 2: Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tiene la obligación de mantener los precios ofertados, dado que no serán objeto de reajuste. Se debe tener en cuenta que los valores unitarios y descripción de los bienes no pueden variar en el momento de la facturación y se debe facturar el bien objeto del contrato.

Nota 3: De conformidad con el estatuto tributario y demás normas que regulan los tributos de los productos anteriormente indicados, algunos generan IVA.

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 13926 del 03 de septiembre del 2026 por valor de Seiscientos Ochenta Millones de Pesos MCTE ($680.000.000) incluido IVA y demás impuestos, cuyo objeto es con cargo:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-001	Productos de la Agricultura y la Horticultura	$ 320.000.000
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-002	Animales Vivos y productos Animales (Excepto la carne)	$ 80.000.000
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001	Carne, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y Gracias	$ 80.000.000
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-002	Productos Lácteos y Ovoproductos	$ 120.000.000
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003	Productos de la Molinería, Almidones y productos Derivados	$ 80.000.000

2.6 Plazo de ejecución:

El oferente seleccionado deberá suministrar el objeto a contratar hasta el 31 de diciembre de 2026.

El inicio de la ejecución del contrato se hará una vez legalizado y perfeccionado el contrato con el auto de aprobación de póliza.

NOTA: El contratista deberá hacer entrega de los bienes dentro del plazo de vigencia del contrato interadministrativo que la Agencia Logística tenga suscrito con el MDN – Ejercito Nacional, con sus modificaciones, adiciones, prorrogas o la suscripción de un nuevo contrato interadministrativo.

2.7 Lugar de ejecución:

De conformidad con lo establecido por la Regional Norte el lugar de entrega será:

DEPARTAMENTO	COMEDOR	DIRECCIÓN
CORDOBA - URRA	BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 11	URRA CORDOBA HIDROELECTRICA DE URRA
ANTIOQUIA - CAUCASIA	BATALLON RIFLES	Carrera 50 # 50 - 1 a 50 - 97 Caucasia Antioquia
CORDOBA - MONTERIA	BATALLON JUNIN	KMT 3 BRIGADA 11 AVENIDA Sierra Chiquita

País: **COLOMBIA.**

CONDICIONES DE ENTREGA: El contratista, una vez suscrito el contrato, informara a la entidad a través del supervisor del contrato, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al recibo de los bienes, los datos relacionados con el transportador: nombre del conductor, identificación, placa del vehículo, descripción de los bienes, peso, embalaje, etc., con el fin de remitir esta información a los comedores y/o CAD para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad de las Unidades Militares.

NOTA 1: Las entregas se harán de acuerdo a las necesidades y cantidades de cada unidad militar y en los tiempos requeridos o solicitados por esta entidad a través del supervisor del contrato.

NOTA 2: Los lugares de ejecución podrán modificarse de acuerdo a las necesidades requeridas por la operación de la agencia logística regional norte, eliminado o adicionando los lugares para su abastecimiento, previo modificatorio del contrato.

2.8 Forma de pago:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, según los servicios prestados con base en las facturas emitidas por el contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del Acta Recibo parcial a Satisfacción del objeto contractual, suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1- Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario *"De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato"*, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Para el primer pago el contratista deberá presentar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días para su creación en SIIF Nación; para efectos de giro electrónico, deberá

suministrar mediante documento escrito que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

Para el primer pago, y para cuando se presente cualquier modificación a las garantías iniciales por conducto de alguna adición o prórroga, deberá presentar copia del Original de la Garantía única donde debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria convenida, clausulado de la garantía del contrato de seguro, y su respectiva aprobación.

Si el contratista requiere cambiar de cuenta bancaria, diferente a la contemplada inicialmente en el contrato, deberá realizar solicitud escrita a la ALFM Regional Norte, con el soporte de la Certificación Bancaria no mayor a 30 días, dentro de los cinco (5) días hábiles, antes del giro, dicho cambio no requerirá de realizar modificatorio al contrato, con la simple solicitud del Contratista se efectuara dicho proceso.

2- Acta de recibo a satisfacción por entregas consolidadas parciales por zona del objeto contractual debidamente firmada por el Supervisor Regional del contrato y el Contratista, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega.

Se entiende por recibo a satisfacción cuando el servicio y/o producto cumpla con todas las especificaciones establecidas en la Entidad, de acuerdo a los plazos previstos para su entrega y el valor de la factura original del bien o producto el cual coincida con los valores contratados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

3- Entrada de Almacén en el Sistema de Información (Documento Interno de la Entidad).

4- Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

NOTA 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social, el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 89 de la ley 2277 de 2022;porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensión, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar CERTIFICACIÓN DEL CALCULO IBC donde indiquen los Ingresos mensuales y deducción de costos y gastos reales asociados al ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en el mes que se presente la planilla de pago.

Se sugiere realizar la certificación según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

	Obligados a llevar contabilidad	**No obligados a llevar contabilidad**	**Cotizantes que llevan contabilidad de forma voluntaria**
(+) Ingresos	Ingresos Causados	Ingresos efectivamente percibidos	Puede elegir entre ingresos causados o ingresos efetivamente percibidos.

	Obligados a llevar contabilidad	**No obligados a llevar contabilidad**	**Cotizantes que llevan contabilidad de forma voluntaria**
(-) Costos y Gastos	Puede elegrir entre: - Costos reales (articulo 107 del ET) - Costos presuntos (Resolucion UGPP532 de 2024)	Puede elegrir entre: - Costos reales (articulo 107 del ET) Costos presuntos (Resolucion UGPP532 de 2024)	Puede elegrir entre: - Costos reales (articulo 107 del ET) Costos presuntos (Resolucion UGPP532 de 2024)
(-) Ingreso Neto	**Ingreso Neto**	**Ingreso Neto**	**Ingreso Neto**
Base de Cotización Minima	40%	40%	40%
(-) IBC	**40% de los ingresos netos (minimo 1 smmlv)**	**40% de los ingresos netos (minimo 1 smmlv)**	**40% de los ingresos netos (minimo 1 smmlv)**

1. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENDEN A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACIÓN CON EL CONTRATISTA.

En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

2. Informe de Supervisión Regional.

Nota 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Nota 2: El Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y SIIF NACIÓN, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. **Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.**

Nota 3: De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes:

Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%

Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
Cuota de fomento a la papa: 1%
Estampilla pro-Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
Estampilla del Magdalena – contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena: 2%
Reteica
Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.
El contratista se obliga a informar por escrito y bajo la gravedad de juramento el municipio de ejecución de la actividad y origen del despacho. En caso, de que el municipio de Malambo requiera el pago de retenciones por omisión del contratista, al ALFM podrá repetir contra el contratista por los valores, sanciones e intereses pagados. información e intereses pagados

Nota 4: La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares NO se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto**.**

Nota 6: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.

Nota 7: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.

2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: #$15-20-00-

009; Contrato; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co#$ Ejemplo: #$15-20-00-009 ;010-000-2026; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co#$.
4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).

6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final: Identificación de la entidad; Contrato; correo@entida.gov.co 15-20-00-009; 010-000-2026; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co

2.9 Tipo de contrato:

Dado que de acuerdo a lo contenido en el Capítulo III de la Ley 80/93, el articulo 32 define como contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere ese estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, y a que el Decreto No. 410 de 1971: Código de Comercio en su Título III define en su artículo 968 el contrato de suministro como aquel por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, el presente contrato se prevé como un **Contrato de Suministro**.

2.10 . Ordenador del gasto:

En cumplimiento a lo establecido en uso de sus facultades legales conferidas por resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017 por la cual se efectúa el nombramiento de cargos en libre nombramiento y remoción de la ALFM y la resolución no. 176 del 19 de febrero de 2019 por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios de la ALFM, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, articulo 17 de la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones normativas y reglamentarias, al Director Regional Norte Ricardo Jerez Soto.

2.11 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos Técnicos, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato en óptimas condiciones y de primera calidad de acuerdo

a las especificaciones técnicas solicitadas en las fichas técnicas y en el presente documento.

2. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que proponga en desarrollo del contrato.
3. Asumir todos los costos de vicios ocultos del contrato que surja de la presente necesidad.
4. Entregar al supervisor del contrato las respectivas facturas de la entrega del bien, la cual deberá cargarse a la plataforma SECOP II y SIIF NACION de manera inmediata.
5. El contratista debe reponer o sustituir los bienes que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término de no mayor a un (1) días hábiles, contados a partir de la comunicación escrita que le curse el supervisor.
6. Entregar los bienes objeto del presente proceso dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento por parte de la entidad, de lunes a domingo (de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 horas), el personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad Militar.
7. Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA deberá aportar un listado que contenga la relación de las personas a contactar para coordinar los pedidos, la cual debe incluir datos tales como nombre, número telefónico, celular, telefax, correo electrónico y cualquier otro dato que permita la comunicación rápida y efectiva.
8. Entregar la factura original debidamente diligenciada y con los parafiscales del mes, al administrador del comedor al momento de hacer la entrega del pedido en cada uno de los comedores de tropas,
9. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inspección sanitaria del o los establecimientos de comercio y de los vehículos.
10. Practicar exámenes médicos a los Manipuladores de Alimentos, por lo menos una (01) vez al año y allegar copia de la certificación medica que están aptos para la manipulación de alimentos al Contratante.
11. Ejecutar plan de capacitación dirigido a los Manipuladores de Alimentos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de la Resolución 2674 de 2013 y allegar copia de la certificación de las mismas al Contratante.
12. El Contratista se obliga a entregar toda la documentación e información que no tenga el carácter de reservado, cuando la entidad lo solicite, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al requerimiento.
13. Comprometerse a mantener la materia prima y/o los productos a suministrar bajo las Buenas Prácticas de Almacenamiento, sin exponerlos al contacto con productos o sustancias químicas o naturales contaminantes que alteren su calidad e inocuidad, conservarlos en un ambiente con temperatura adecuada, a que el empaque o embalaje están fabricados con materiales que garanticen la inocuidad del alimento, que son adecuados y confieren protección contra la contaminación.

14. El oferente deberá cumplir con la normatividad aplicable en seguridad y salud en el trabajo, en todo lo referente a la implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en

general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento del mismo. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la entidad.

15. Presentar certificación expedido por el representante legal o revisor fiscal del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
16. El contratista deberá cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los productos defectuosos o que no cumplan con las fichas técnicas de la Agencia Logística, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos o malos.
17. El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.
18. El contratista debe aportar dentro del trámite de adjudicación del contrato los documentos que soporten la relación jurídica con los pequeños productores.
19. El contratista deberá aportar al supervisor relación de los productos adquirir al pequeño productor y a su vez el supervisor deberá validar la documentación que el contratista aporte en relación a lo establecido en la ley 2046 del 2020.
20. El oferente adjudicatario deberá presentar certificación donde figure que los productos que serán entregados o con que pretenda satisfacer su obligación contractual, son de producción local o regional a pequeños productores, indicando nombre, RUT, o cedula, celular, vereda y domicilio.
21. Los contratistas que ejecuten u operen los programas institucionales en que se adquieran alimentos, deberán participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020.
22. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
    - Nombre o Razón Social
    - Numero de Nit
    - Entidad Financiera
    - Número de cuenta
    - Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia de cada uno de los pagos a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato.

NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Norte no se responsabilizará por la mora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por razones o causas imputables al mismo.

ASPECTOS TECNICOS VERIFICABLES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

VISITA TECNICA: La entidad podrá realizar visitas técnicas a las instalaciones del oferente en cualquier momento de la ejecución del contrato sin previo aviso con el fin de verificar la trazabilidad del producto (Almacenamiento, procesamiento, distribución y transporte de los productos que se están suministrando) y las medidas higiénicas sanitarias estipuladas por

ley, en esta visita se diligenciara un acta de visita de inspección y se tomaran registros fotográficos.

VERIFICACIÓN DE CONTRATO DE PROVEEDURIA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría durante el proceso de selección, la entidad verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- La Agencia Logística Regional Norte, realizará seguimiento de la ejecución del contrato, mediante designación de un supervisor.
- Pagar el valor correspondiente y de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley.
- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida administrativamente un funcionario designados por el director Regional y técnicamente por los administradores de catering de la Regional Norte que recibe el bien o productos.

NOTA: En el evento que se requieran productos que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos, el supervisor podrá requerir al contratista para el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de entregarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o requerido previo modificación del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Art. 2 numeral 2 "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal dispuesto en la SUBSECCIÓN 2 del decreto 1082 de 2015 que dice: Selección Abreviada disposiciones comunes para la Selección abreviada para la adquisición de BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Artículos 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa., 2.2.1.2.1.2.3, Información de los participantes en la subasta inversa 2.2.1.2.1.2.4 Terminación de la subasta y adjudicación.

2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.

Así entonces de acuerdo al **Artículo 2.2.1.2.1.2.26. *Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional del Decreto 1082 de 2015 contempla que:***

- *Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.*

- *Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto,* ***la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa****, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.*

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que la alimentación del personal de las Fuerzas Militares fue catalogada como Bienes para la Defensa y Seguridad Nacional en el ya derogado Decreto 1510 de 2013, en su artículo 65 numeral 6.

Así mismo, es preciso resaltar que la suspensión del ya citado artículo 65 del Decreto 1510 de 2013 tuvo soporte en que "la potestad reglamentaria se excedió, no porque no fuera necesaria la expedición del respectivo reglamento, sino porque acudió a un criterio distinto al previsto por el legislador, como era el de la finalidad, para expedir el respectivo reglamento y, por el contrario, adoptó un criterio material u objetivo que no estaba contenido en la norma que se reglamentaba1".

De lo anterior se advierte que el Artículo 65 se excluye del ordenamiento jurídico porque "la potestad reglamentaria se excedió", pero no hubo cuestionamiento sobre si los bienes y servicios que enumeraba correspondían o no a Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.

Sumado a que la alimentación del personal de la Fuerzas Militares no tienen cuestionamiento sobre su catalogación como Bienes para la Defensa y Seguridad Nacional, es preciso resaltar la conexidad que tienen con la misma, dado los conflictos internos originados por grupos al margen de la Ley, cuyas actividades delictivas se encaminan a ocasionar daños a los bienes del Estado Colombiano y a la vida e integridad del personal que conforma la Fuerzas Pública, entre otros, bienes cuya protección está en cabeza del Estado. Por lo fundamental que resulta la adquisición de víveres para el sustento del personal militar que busca contrarrestar los atentados de los grupos que operan al margen de la Ley, así como mantener el orden público, dichos bienes son considerados como aquellos requeridos para la defensa y seguridad nacional. A su vez, el H. Consejo de Estado, en una jurisprudencia destaca que no solo los elementos bélicos deben considerarse como bienes para la defensa y seguridad nacional.

Para determinar si los víveres que se suministran a las Fuerzas Militares deben catalogarse como necesarios para la Defensa y Seguridad Nacional, es preciso traer a colación la

siguiente definición de Logística: "... es la parte del arte de la guerra, que tiene por objeto proporcionar a las Fuerzas Armadas los medios de personal, material y servicios necesarios para satisfacer en cantidad, calidad, momento y lugar adecuados a las exigencias de la guerra2".

A su vez, Jomini distinguió tres partes distintas en la técnica militar, a saber:

"1ª parte o estrategia militar
2ª parte o táctica militar, que para Jomini es la táctica sublime
3ª parte o Logística

La tercera (parte del Arte de la Guerra) es la logística o el arte práctica de mover los ejércitos, los pormenores materiales de las marchas y formaciones y el establecimiento de los campamentos y acantonamientos sin atrincherar, en una palabra, la ejecución de las combinaciones de la estrategia y la táctica sublime3".

"Algunos de los puntos principales que debe contener la logística, según Jomini, son los siguientes:

- Preparar con antelación todo el material necesario para poner en movimiento el ejército.
- Redactar todas las órdenes del general en jefe para las diversas operaciones militares
- Fortificar diversos puntos para facilitar las operaciones militares
- Disponer y dirigir los reconocimientos de toda clase para conocer posiciones del enemigo
- Adoptar todas las medidas para secundar las órdenes del general en jefe sobre los movimientos que determine
- Organizar bien las vanguardias
- Fijar métodos e instrucciones
- Ordenar y vigilar la marcha de los parques, equipajes, municiones, víveres, hospitales de campaña... etc
- No descuidar el servicio de los continuos convoyes que remplazan los víveres y municiones del consumo diario
- Establecer los campamentos y arreglar el servicio para su seguridad, orden y policía
- Demarcar y organizar las líneas de operaciones y de etapa
- Organizar en la base de operaciones del ejército los depósitos de convalecientes, enfermizos, hospitales móviles, talleres, farmacia... etc
- Tener exacta noticia de todos los destacamentos (ahora serían comandos o partidas) ausentes
- Organizar partidas
- Tomar todas las medidas de precaución necesarias en las retiradas para su mejor orden4" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por otra parte, se tiene que "Para entender de una mejor manera los problemas

operativos conviene utilizar otro método de clasificación de los artículos con el fin de satisfacer todas las necesidades del planeamiento logístico... (...) ...agrupando a todos los suministros en un pequeño número de clases, de acuerdo a su semejanza y de la forma más amplia posible. En esta clasificación se puede indicar todas las necesidades de suministros a usar para una determinada acción u operación.

1. CLASE I. Subsistencias, Víveres
2. CLASE II. Armas, vehículos, menaje, vestuario
3. CLASE III. Combustibles y lubricantes
4. CLASE IV. Repuestos
5. CLASE V. Municiones

CLASE I.- Son aquellas provisiones en general, víveres (secos, frescos y congelados) y agua potable; son abastecimientos consumidos en un determinado tiempo de manera periódica, de manera estable en las diferentes situaciones y circunstancias.
CLASE II.- Son artículos de consumo, equipos y pertrechos que constituyen los elementos de dotación orgánica, tales es el caso de los vehículos, armas, uniformes, repuestos, etc.
CLASE III.- Los combustibles y lubricantes usados por la fuerza.
CLASE IV.- Artículos no incluidos en otras clasificaciones y todos aquellos que están destinados a operaciones especiales o que sirvan de refuerzos a los de segunda clase, tales como materiales de construcción e instalaciones, repuestos adicionales en las operaciones, materiales de sanidad, etc.
CLASE V.- Son aquellos elementos pirotécnicos y municiones de todo tipo, incluyendo cargas de combustible para las armas".

Por lo antes expuesto, puede concluirse que los víveres hacen parte de aquellos bienes que requieren suministrarse a las Fuerzas Militares para el desarrollo de sus operaciones, logrando determinar la conexidad con las mismas, resaltando que su carencia puede llevar al fracaso el accionar militar, más aún cuando estos elementos son indispensables para la subsistencia y "bienestar" del personal de la Fuerza Pública.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los elementos requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

Bienes o Servicios de CTU disponibles en los catálogos derivados de la suscripción de los Acuerdos Marco de Precios, pueden adquirirse por las entidades estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. c). Finalmente, la adquisición mediante el mecanismo de Bolsa de productos se encuentra regulada por el Decreto 2555 de 2010 y los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. Este mecanismo hace posible que vendedores y compradores concurran en un mercado organizado donde se negocian de forma dinámica bienes y servicios, a través de procesos de subasta pública. Los productos se negocian con base en una descripción detallada de los mismos, de acuerdo con una reglamentación que permite que los participantes estén en igualdad de

oportunidades y que el precio de los productos sea resultado de la competencia entre los ofrecimientos. La negociación por parte de la entidad se da a través de un comisionista, el cual debe ser contratado por la entidad de conformidad con el procedimiento y reglas de la respectiva bolsa de productos.

Consecuentemente con lo anterior, en ausencia de un Acuerdo marco de precios que permita adquirir el suministro de los elementos requeridos por la entidad vigencia 2023, una vez realizado el análisis cuantitativo entre la Bolsa de productos y la Subasta inversa, tratándose de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, cuyo único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de Subasta Inversa correspondiente a la tipología de Selección abreviada, regulada por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

3.1 *Modalidad de selección*

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal A), en concordancia con la subsección 2 selección abreviada del Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas que la reglamenten o adicionen.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
  Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

  Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993.

- Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

- Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, **la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa**, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES (no aplica, el proceso supera el valor establecido para la limitación)*

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 mediante el cual en su Artículo 5. Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 así: Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

3.3 *LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL. (NO APLICA)*

4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

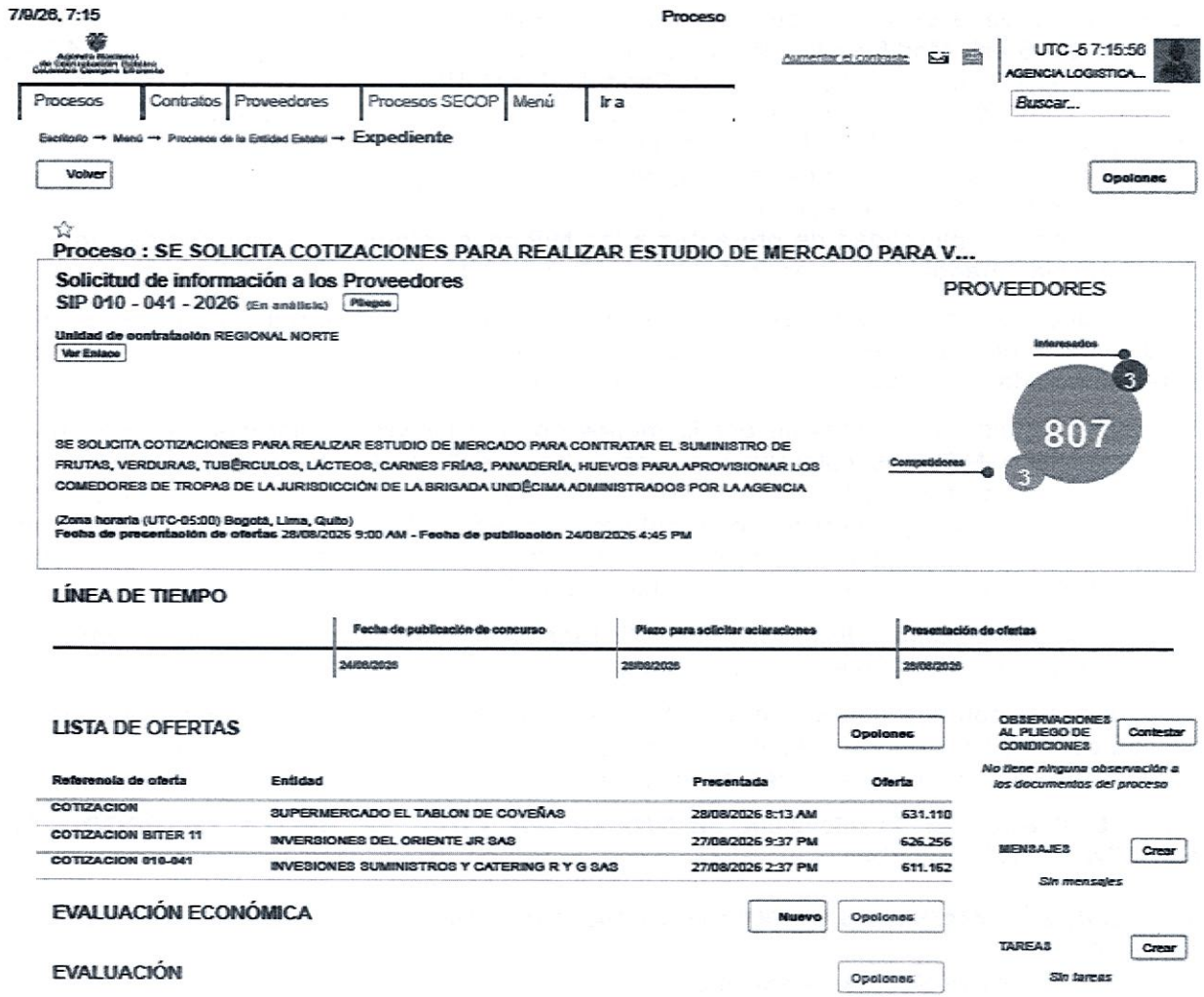
4.1. *Análisis del Sector Económico:*

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo **2.2.1.1.1.6.1.** del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

4.2. *Estudio de mercado:*

Para la realización del correspondiente estudio de mercado se solicitó formalmente cotización a las firmas que a continuación se relacionan por ser empresas debidamente reconocidas en el

mercado de verduras, frutas y tubérculos y demás productos, Se solicitó mediante la plataforma de SECOP II, medio por el cual allegaron 03 cotizaciones, de igual forma mediante correo electrónico se envió solicitud a los posibles oferentes.



Esta verificación de precios de la región, se hizo con el fin de tener en cuenta los establecimientos y negocios de la región e incentivar la economía del sector y la producción agroindustrial y pecuaria para fortalecer la economía de los hogares campesinos que se encuentran ubicados en la zona de influencia de los Departamentos de Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Córdoba y Norte de Antioquia.

- *Se verifico que los proveedores están cotizando los mismos productos*
- *Se analizó si los precios cotizados no tienen variaciones, son precios estándar.*
- *Se verifico que las cotizaciones son de fechas vigencia 2026.*

ÍTEM	***FIRMA***	**UBICACION**	**CLASIFICACION**	***NIT***
1	INVESIONES SUMINISTROS Y CATERING R Y G SAS	MONTERIA	COMERCIALIZADORA	901.011.024
2	INVERSIONES DEL ORIENTE JR SAS	LORICA	COMERCIALIZADORA	901.000.310
3	SUPERMERCADO EL TABLON DE COVEÑAS	COVEÑAS	COMERCIALIZADORA	30.652.336
4	VERDURAS DE LA SABANA COSTA ATLANTICA	BARRANQUILLA	COMERCIALIZADORA	901.242.524-4

Una vez revisadas las cotizaciones aportadas por cuatro (04) empresas —tres (03) obtenidas a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente y una (01) solicitada mediante correo electrónico, se procedió a la verificación de los precios para garantizar que se encuentren acordes a la dinámica comercial de compra y venta de víveres frescos.

Lo anterior se realizaron con el propósito de soportar la publicación del proceso contractual en SECOP II, orientado a garantizar el abastecimiento de comida caliente para los comedores de tropas en las unidades militares bajo la jurisdicción de la Décima Primera Brigada, administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Norte.

Para la consolidación de la estructura tarifaria, se evaluó la dinámica del mercado en las siguientes líneas de abastecimiento:
Frutas y verduras
Tubérculos
Lácteos
Carnes frías y derivados
Productos de panadería
Huevos

Realizada la verificación y ponderación de los precios de mercado ofertados por los potenciales oferentes y/o futuros proveedores, con el fin de consolidar el Presupuesto Oficial Estimado para el proceso de contratación cuyo objeto es garantizar el suministro de comida caliente y abastecimiento de alimentos a las Unidades Militares de la Jurisdicción de la regional Norte.

En cumplimiento de las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se adelantó la consulta de mercado con cuatro (04) empresas del sector, mediante los siguientes canales de recepción:
Plataforma SECOP II: Tres (03) cotizaciones recibidas a través de la solicitud formal de información a la industria.
Correo Electrónico Institucional: Una (01) cotización solicitada y recibida mediante canal oficial.

Los precios verificados resultan idóneos, razonables y acordes al comportamiento del mercado regional. Este análisis servirá como soporte técnico para fijar la cuantía y los precios de referencias del proceso de selección publicado en SECOP II, con el fin de abastecer los comedores de tropas de las Unidades Militares bajo la jurisdicción de la Décima Primera

Brigada, administrados operacionalmente por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Norte.

TABLA COMPARATIVA DE COTIZACIONES

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	INVESIONES SUMINISTROS Y CATERING R Y G SAS NIT 901011024	INVERSIONES DEL ORIENTE JR SAS NIT 901000310	SUPERMERCADO EL TABLON DE COVEÑAS NIT 30652336	VERDURAS DE LA SABANA COSTA ATLANTICA NIT 9012425244	MENOR VALOR COTIZADO
1	AGUACATE	1	KG	11.883	12.073	12.358	9.791	9.791
2	AHUYAMA	1	KG	4.165	4.232	4.332	3.432	3.432
3	AJI CRIOLLO O DULCE	1	KG	6.628	6.734	6.893	5.461	5.461
4	APIO	1	KG	4.288	4.356	4.459	3.533	3.533
5	AVENA EN BOLSA X 200 ML	1	UN	2.148	2.301	2.240	1.764	1.764
6	BANANO FRUTA	1	UN	750	702	686	556	556
7	BERENJENA	1	KG	3.308	3.360	3.360	2.725	2.725
8	BUTIFARRA X 25 GR	1	UN	920	956	933	757	757
9	CABEZA DE AJO	1	KG	13.378	13.913	13.592	11.023	11.023
10	CARNE DE HAMBURGUESA X 100 GR	1	UN	2.500	2.540	2.600	2.060	2.060
11	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	1	KG	5.390	5.476	5.606	4.441	4.441
12	CEBOLLA LARGA	1	KG	5.170	5.377	5.253	4.260	4.260
13	CEBOLLA ROJA	1	KG	5.390	5.476	5.606	4.441	4.441
14	CHORIZO X 40 GR	1	UN	1.176	1.067	1.260	865	865
15	CHORIZO X 80 GR	1	UN	1.764	1.890	1.600	1.298	1.298
16	CILANTRO	1	KG	7.350	7.644	7.468	6.056	6.056
17	COCO	1	KG	6.689	6.534	6.946	5.299	5.299
18	ESPINACA	1	KG	12.740	12.446	13.230	10.094	10.094

19	FRESA	1	KG	9.237	9.592	9.023	7.318	7.318
20	GALLETA NEGRA TIPO CUCA X 60 GR	1	UN	1.348	1.369	1.401	1.110	1.110
21	GALLETA TIPO LECHE	1	UN	1.100	1.041	1.017	825	825
22	GALLETA WAFER	1	UN	900	1.235	1.207	567	567
23	GUAYABA	1	KG	5.403	6.008	5.835	4.452	4.452
24	HABICHUELA	1	KG	6.008	6.416	6.462	4.754	4.754
25	HUEVO TIPO A (53 a 59.9 gr)	1	UN	850	845	826	591	591
26	HUEVO TIPO AA (60 a 66.9 gr)	1	UN	950	914	936	699	699
27	JAMON X 1.000 GR	1	KG	28.665	28.004	29.768	22.712	22.712
28	LAUREL	1	KG	5.800	5.824	5.962	4.724	4.724
29	LECHE ENTERA X 200 ML	1	UN	2.032	2.107	2.107	1.731	1.731
30	LECHE SABORIZADA X 200 ML	1	UN	2.210	2.148	2.132	1.764	1.764
31	LECHUGA	1	KG	5.637	5.290	5.415	4.290	4.290
32	LIMON	1	KG	5.990	5.974	6.115	4.845	4.845
33	LULO DE CASTILLA	1	KG	8.830	8.663	8.463	6.864	6.864
34	MANDARINA FRUTA	1	UN	809	822	841	666	666
35	MANGO	1	KG	5.170	5.253	5.377	4.260	4.260
36	MANZANA FRUTA	1	UN	6.860	7.134	6.970	2.019	2.019
37	MANTEQUILLA SIN SAL X 500 GR	1	LB	26.810	27.882	27.900	22.091	22.091
38	MARACUYA	1	KG	7.235	6.970	7.134	5.653	5.653
39	MAZORCA	1	KG	5.268	5.240	5.364	4.250	4.250
40	MELON	1	KG	5.390	5.606	5.476	4.441	4.441
41	MORA	1	KG	9.078	9.441	9.223	7.480	7.480

42	MORTADELA ESTANDAR X 1.000 GR	1	KG	24.800	25.197	25.792	20.064	20.064
43	NARANJA FRUTA	1	UN	996	1.012	1.036	821	821
44	ÑAME	1	KG	5.880	6.115	5.974	4.845	4.845
45	OREGANO	1	KG	36.750	37.338	38.220	30.282	30.282
46	PAN CORRIENTE X 70 GR	1	UN	1.204	1.252	1.223	992	992
47	PAN LECHEE X 60 GR	1	UN	1.308	1.360	1.328	1.077	1.077
48	PAN COCO X 80 GR	1	UN	1.369	1.391	1.424	1.128	1.128
49	PAN CROISSANT X 120 GR	1	UN	2.875	2.921	2.990	2.019	2.019
50	PAN CROISSANT X 150 GR	1	UN	3.250	3.380	3.302	2.379	2.379
51	PAN DULCE X 70 GR	1	UN	1.265	1.316	1.285	1.042	1.042
52	PAN GALLETA BLANCA X 60 GR	1	UN	1.470	1.494	1.529	1.211	1.211
53	PAN PERRO X 80 gr	1	UN	1.491	1.515	1.551	1.229	1.229
54	PAN CHURRO RELLENO BOCADILLO O AREQUIPE X 80 GR	1	UN	1.688	1.755	1.715	1.349	1.349
55	PAN ROSCON X 80 gr	1	UN	1.449	1.507	1.472	1.194	1.194
56	PAN TAJADO X 450 GR	1	UN	7.188	7.303	7.475	5.923	5.923
57	PAN TAJADA DE PONQUE X 70 GR	1	UN	1.920	1.951	1.997	1.582	1.582
58	PAN DONA X 60 GR	1	UN	2.205	2.293	2.240	1.817	1.817
59	PAN CORRIENTE DE SAL X 60 GR	1	UN	1.375	1.430	1.397	989	989
60	PAPA CRIOLLA	1	KG	5.758	5.850	5.988	4.744	4.744
61	PAPA PASTUSA	1	KG	5.531	5.753	5.620	4.558	4.558
62	PAPAYA	1	KG					

				4.665	4.841	4.729	3.836	3.836
63	PATILLA	1	KG	3.584	3.641	3.727	2.953	2.953
64	PEPINO	1	KG	5.280	5.364	5.491	4.351	4.351
65	PERA FRUTA	1	UN	2.511	2.612	2.551	2.069	2.069
66	PIMENTON	1	KG	5.451	5.669	5.538	4.492	4.492
67	PIÑA	1	KG	4.655	4.841	4.729	3.836	3.836
68	PLATANO AMARILLO	1	KG	4.900	4.729	4.841	3.836	3.836
69	PLATANO VERDE	1	KG	4.900	4.729	4.841	3.836	3.836
70	QUESO BLOQUE COSTEÑO X 1.000 G	1	KG	42.187	44.730	45.964	31.773	31.773
71	QUESO CAMPESINO X 1.000 GR	1	KG	44.584	47.451	46.177	32.431	32.431
72	REMOLACHA	1	KG	6.125	6.223	6.370	5.047	5.047
73	REPOLLO	1	KG	4.655	4.729	4.750	3.836	3.836
74	SALCHICHA TIPO MANGUERA X 1.000 GR	1	KG	23.520	24.360	24.864	17.304	17.304
75	SALCHICHA TIPO PERRO X 100 GR	1	UN	2.212	2.291	2.338	1.627	1.627
76	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO X 1.000 GR	1	KG	23.100	24.420	23.925	16.763	16.763
77	SUERO COSTEÑO X 200 GR	1	UN	6.440	6.808	6.670	4.600	4.600
78	TOMATE DE ARBOL	1	KG	6.860	7.134	6.970	5.653	5.653
79	TOMATE DE COCINA	1	KG	6.995	7.107	7.275	5.764	5.764
80	TOMILLO	1	KG	37.500	38.100	39.000	33.053	33.053
81	YOGURT BOLSA X 200 ML	1	UN	2.542	2.361	2.306	1.907	1.907
82	YUCA	1	KG	6.448	5.988	5.859	4.744	4.744
83	ZANAHORIA	1	KG	5059	5.140	5.261	4.168	4.168

Una vez desglosadas y analizadas las cotizaciones aportadas se realiza el cuadro comparativo de los precios se escogió el menor valor cotizado.

Cumplimiento de Precios de Referencia e Índices Oficiales.

Se tomó el Monitoreo Mayorista de la jurisdicción de la Regional Norte: Los precios de los víveres frescos (frutas, verduras, tubérculos y proteínas) se tuvieron en cuenta los boletines del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA-DANE) tomando como eje central el complejo GRANABASTOS S.A. en Soledad, Atlántico, el principal nodo de abastecimiento mayorista del Caribe colombiano.

Partida de Alimentación Táctica: Se tuvo en cuenta en este estudio de mercado el costo diario por ración calculada en los menús de los comedores de tropas se alinea con la **partida presupuestal de alimentación vigente** asignada por el Ministerio de Defensa Nacional

Estabilidad contractual: Al tratarse de un suministro para el sector defensa (frecuentemente gestionado mediante subastas inversas o selecciones abreviadas), el estudio debe recomendar un margen de amortiguación frente a las alzas estacionales que sufren productos del interior del país debido a paros de transporte o temporadas de lluvias

Porcentaje de Compras Locales: La ley exige que una porción significativa del presupuesto de alimentos de la ALFM (hasta el 30%) se destine a **productores locales de los territorios apartados, pequeños productores y asociaciones campesinas**. De la Región Caribe.

Capacidad Financiera: Aseguramos que los consorcios o proveedores seleccionados tengan el músculo financiero para soportar los modelos de pago de la contratación pública en Colombia especialmente la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los cuales suelen liquidarse contra entrega de actas mensuales

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE		TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MAS FAVORABLE			
LICITACIÓN			PPC			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	CARACTERÍSTICAS UNIFORMES (CTUCU)	X	SUBASTA INVERSA			X
	10% MENOR CUANTIA	CTUCU	SUBASTA INVERSA			
			PTC			
	MENOR CUANTÍA		PPC		C/B	
	DECLARATORIA DESIERTA		PPC		C/B	
	ATENCIÓN DESMOVILIZADOS		MENOR PRECIO			

CONCURSOS DE MÉRITOS	CONSULTORÍA			CALIDAD	
	CONCURSO ABIERTO	PTS			
		D.A			
	CONCURSO PRECALIFICADO	PTS			
		PTD			
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA			CONDICIONES DEL MERCADO	
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA				MENOR PRECIO	

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, para el ofrecimiento se verificará los aspectos.

JURÍDICO: Verificación Habilitado / No habilitado.
TÉCNICO: Evaluación Cumple / No Cumple.
FINANCIERO: Evaluación de indicadores según información del Registro único de proponentes.
ECONÓMICO: Evaluación Menor Precio.

Requisitos Jurídicos:

- Capacitad jurídica
- Carta de presentación de la propuesta
- Constancia de cumplimento de aportes parafiscales
- El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP
- Registro Único Tributario.
- Certificado de existencia y representación legal de persona jurídica expedida por ente competente.
- Inscripción del registro mercantil personas naturales.
- Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva)
- Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica consorcio y/o Unión temporal o de la persona natural
- El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley.
- Certificado antecedente disciplinarios
- Certificado antecedente fiscales
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de paz y salvo medidas correctivas
- Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
- Formulario SIIF

- Certificado bancario
- Compromiso anticorrupción
- Acuerdo de confidencialidad
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Encuesta Anticorrupción
- Rub

Requisitos Técnicos:

- Experiencia Habilitante
- Especificaciones Técnicas de obligatorio Cumplimiento
- Especificaciones Técnicas Especiales Habilitantes

Requisitos Financieros:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

- LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET)= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) x 100%
- RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)= UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)= UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)= UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

Capital de trabajo	Mayor o igual (≥)50%

- ***Capacidad financiera y organizacional contenidos en el decreto 1082 de 2015 a solicitar por grupo a cada grupo a participar:***

Índice de Liquidez	Mayor o igual al (≥) 1.30
Índice de endeudamiento	Igual o menor (≤) al 67%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual (≥) 1.47
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual (≥)0.20
Rentabilidad del activo	Mayor o igual (≥)0.07

- Es importante resaltar que los indicadores estipulados para el presente proceso están determinados para otorgarle a la administración pluralidad de oferentes, sin afectar el buen transcurso de la ejecución de los recursos estatales, por tal motivo estos parámetros de medición se encaminaron hacia empresas con una solidez financiera acorde al valor del presupuesto del presente proceso.

- **INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021)**

Índice de Liquidez	Mayor o igual al (≥) 1.30

Índice de endeudamiento	Igual o menor (≤) al 67%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual (≥) 1.47
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual al (≥) 0.01
Rentabilidad del activo	Mayor o igual (≥) 0.01
Capital de trabajo	Mayor o igual (≥) 50%

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Numérica		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valor	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (podría ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2. **Matriz de Riesgos**

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Factor de escogencia y calificacion	
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de accion detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atencion mayor de la administracion
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administracion
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Matriz de Riesgos

Para establecer los riesgos técnicos se debe utilizar el "MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO", publicado por Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación / Ejecución	Económico	La fluctuación de los precios de los insumos (desequilibrio económico)	Aumento en los precios de los productos	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Sí	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final - Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento
2	General	Externo	Planeación / Ejecución		Tendencia Inflacionaria	Pérdida del poder adquisitivo	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Sí	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final- Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
3	General	Externo	Planeación		Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	dificultad en la oferta de productos	3	5	8	Riesgo Extremo	Entidad / Contratista	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
4	General	Externo	Selección		Ofertas artificialmente bajas	futuro desequilibrio económico del contratista	3	5	8	Riesgo Extremo	contratista	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que refiere a la garantía de seriedad de la oferta.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Dificultad para cumplir con las entregad de los pedidos de acuerdo a la necesidad.	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en la ejecución del contrato	Etapa de ejecución	fecha de liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
6	General	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del contratista	Incumplimiento a la normatividad vigente	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de cumplimiento.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de ejecución	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución		Falta de calidad de los bienes y/o servicios contratados	afectación en la satisfacción de las necesidades e incumplimiento del contrato interadministrativo	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Requerir previa cancelación de las facturas del contratista el pago de los aportes al SGSSS y SGSST al día, y establecer garantía que mitigue el riesgo.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de ejecución	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
8	General	Externo	Ejecución		Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales a los trabajadores	Incumplimiento a la normatividad vigente	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de calidad del servicio y/o bienes. Obligatorio: Garantía de responsabilidad civil extracontractual.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de ejecución	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
9	General	Interno	Ejecución		Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Se frenan los debidos procesos al interior de la entidad impidiendo que se	2	2	4	Riesgo Bajo	contratista	Seguimiento por parte del Supervisor del Contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						cumplan con las obligaciones contractuales pactadas.																
10	General	Interno	planeación		Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad / Contratista	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
11	General	Externo	Contratación		No suscripción del contrato por parte del contratista	Afectación en la satisfacción de las necesidades	3	5	8	Riesgo Extremo	contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Sí	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
12	General	Interno / Externo	Contratación		Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	afectación en la satisfacción de las necesidades e incumplimiento del contrato interadministrativo	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Sí	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	General	Interno	Ejecución		Falta de expedición del registro presupuestal	Afectación en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Sí	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
14	General	Interno	Contratación		Incumplimiento de la publicación del contrato	Sanciones a la Entidad por el incumplimiento de la Normatividad Vigente	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Sí	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
15	General	Interno / Externo	ejecución		Liquidación del contrato de manera oportuna	Incumplimiento a la normatividad vigente	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/ contratista	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
16	General	Externo	Planeación	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas.	Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades y por ende al contrato interadministrativo	3	4	7	Riesgo Alto	contratista	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
17	Específico	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad.	Replanteamiento del menú mientras se definen las aplicaciones normativas.	3	2	5	Riesgo medio	Entidad	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
18	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.	Replanteamiento de los menús mientras se aplican las acciones correctivas necesarias.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Valorización de las afectaciones y aplicación de los tramites, técnicos, jurídicos y financieros necesarios.					Sí	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Monitoreo y revisión	Por evento

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
19	Especifico	Interno	Planeación	Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	Sanciones o cierres de algún catering o punto del contratista que no cumpla con las sanitarias.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
20	General	Interno	Planeación	Contratación	Actos de Corrupción que Generen acciones para el favorecimiento de contratistas	Selección no objetiva de contratistas e incumplimiento del reglamento de contratación de la entidad	1	4	5	Riesgo medio	Entidad y Contratista	Acompañamiento del área jurídica del procedimiento a seguir desde el ámbito legal.	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Personal que interviene en la planeación del contrato	Etapa de planeación	fecha de liquidación	Revisión de las estructuraciones y evaluaciones por parte de la Unidad Asesora	De acuerdo a la publicación de los procesos
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida, robo o siniestro de mercancía en el transporte y entrega de la mercancía a los lugares de ejecución	No entrega de los bienes para abastecer la alimentación.	1	4	3	Riesgo bajo	Contratista	Seguimiento al transporte dela mercancía en los vehículos y horarios establecidos en la oferta de adjudicatario y el contrato.	1	3	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Monitoreo y revisión	Por evento

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. *RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL*

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	**Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Vigencias
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**De cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia desde la suscripción del contrato, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento
Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los productos suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**De Calidad de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Con una vigencia mínima desde la suscripción del contrato de las prórrogas si las hubiere y Seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor igual al 5% del	Por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

	valor total del contrato	
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	**Responsabilidad Civil extracontractual:** por una suma equivalente a 200 SMLMV	Con una vigencia desde la suscripción del contrato, y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más en todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES :*

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación						
ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacífico	CHILE	Si	Si	1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	SI
	MEXICO			3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.	SI 40	SI
	PERÚ			2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	SI
Canadá		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.	SI 40	SI
Chile		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	SI
Corea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	SI 40 57	SI
Costa Rica		Si	Si	Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.	SI 40 57	SI
Estados Unidos		Si	Si		SI 40	NO
Estados AELC		Si	Si	El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	SI
México		Si	NO	N/A	N/A	SI
Triángulo Norte	El Salvador	Si	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala				N/A	NO
	Honduras				N/A	NO
Unión Europea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii)	SI 40 57	SI

			para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.		
Israel	Si	Si	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	SI 40	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	SI
Comunidad Andina	Si	N/A	N/A	N/A	SI

9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

ENCARGADO DEL AREA DONDE SURGE LA NECESIDAD
PD CAROL SANTAFE RAMON
Coordinadora de Abastecimientos y Servicios

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
PD MODESTO MENDOZA SILGADO

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
P.D BLANCA MARTINEZ ORTEGA

COMITÉ ECONÓMICO FINANCIERO ESTRUCTURADOR
TASD. LUIS ENRIQUE OSORIO

Revisó: PD Leonar Reales Reales
Cargo: Coordinador de Contratos